



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
1 de abril de 2013
Español
Original: inglés

23ª Reunión

Nueva York, 10 a 14 de junio de 2013

Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2011-2012 y 2013-2014

Presentado por el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

I. Informe de ejecución correspondiente al bienio 2011-2012

1. En junio de 2010, la 20ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma presupuestaria de 20.398.600 euros para el ejercicio financiero correspondiente al bienio 2011-2012 (SPLOS/217). Con miras a proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas en 2011-2012, en particular la causa núm. 16 y las que necesitan una tramitación rápida, la Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 4.519.200 euros correspondientes a la parte C, “gastos relacionados con las causas”. Esa suma fue incluida en la consignación total de 20.398.600 euros. La Reunión decidió además que se utilizaría una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 22% en el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para 2011-2012.

2. Como se muestra en el informe de ejecución para el ejercicio económico 2011-2012 (véase el anexo I del presente informe), el gasto total para ese período fue de 19.223.375 euros, es decir, el 94,24% de la suma total consignada (20.398.600 euros). Este resultado se explica por el empleo óptimo que se ha hecho de los recursos para lo que se ha tenido en cuenta el aumento del volumen de trabajo judicial. Cabe señalar que las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico 2011-2012 se utilizaron para cubrir los gastos de las audiencias y las reuniones iniciales del Tribunal, así como la reunión del Comité de Redacción en la causa núm. 18, una causa sobre cuestiones de fondo iniciada en noviembre de 2010. Además, el 14 de noviembre de 2012, en la causa núm. 20 se interpuso ante el Tribunal una solicitud urgente para la adopción de medidas provisionales y el 15 de diciembre de 2012 el Tribunal dictó una resolución en que ordenaba medidas provisionales en esa causa.



3. En la sección presupuestaria 11, “magistrados”, los gastos correspondientes a la partida presupuestaria “sueldos anuales” (133.422 euros) fueron superiores a los presupuestados. Ese mayor gasto se debió principalmente a que dos magistrados cuyo mandato terminaba en septiembre de 2011 continuaron actuando desde octubre de 2011 hasta marzo de 2012 en la causa núm. 16 con arreglo al Reglamento del Tribunal (ITLOS/8). Durante ese período los dos magistrados siguieron recibiendo su sueldo anual aunque fueron suspendidos los pagos por pensiones. Otro factor que explica el exceso en el gasto es que se revisó dos veces la remuneración de los miembros del Tribunal durante el ejercicio económico, en enero de 2011 y en enero de 2012. Cabe señalar también que se revisó el estipendio especial del Presidente, que aumentó de 15.000 a 25.000 dólares por año para el período comprendido entre julio y diciembre de 2012, con arreglo a la decisión adoptada por la Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/251, párr. 35).

4. El exceso en el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 4, “estipendios especiales”, de 33.814 euros, se debe en gran parte al aumento de las dietas para Hamburgo, que pasaron de los 247 euros consignados en el presupuesto para 2011-2012 a 255 euros, con efecto a partir del 1 de noviembre de 2010 y, más tarde a 317 euros, con efecto a partir del 1 de octubre de 2011. El exceso en el gasto, de 167.236 euros en total, correspondiente a las partidas presupuestarias “sueldos anuales” y “estipendios especiales” se compensó en su totalidad con la redistribución de las sumas consignadas en otras partidas del presupuesto dentro de la misma sección, en las que se lograron economías. Por lo tanto, el saldo definitivo de esta sección es de 89.918 euros.

5. En la sección 2, “gastos de personal”, se hicieron economías por la suma de 384.905 euros, en gran medida porque quedaron plazas vacantes en la Secretaría durante el período examinado.

6. La sección 3, “gastos de representación”, presenta un saldo negativo de 105 euros. Este exceso en el gasto obedece íntegramente a la depreciación del euro frente al dólar de los Estados Unidos durante el ejercicio presupuestario. Se propone financiar este gasto superior a lo previsto con las economías obtenidas en la sección 2, por valor de 384.905 euros.

7. En la partida presupuestaria “servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)”, de la sección 6, “gastos de funcionamiento”, también se produjo un gasto superior al presupuestado, de 4.506 euros. Ese exceso en el gasto se debe a los mayores cargos cobrados por los bancos para realizar transacciones internacionales, así como al mayor volumen de transacciones realizadas durante el ejercicio económico examinado, en comparación con ejercicios anteriores. El exceso en el gasto se compensó íntegramente con la redistribución de las sumas consignadas en la sección 6, por lo que esta sección presenta economías por el valor de 29.340 euros.

8. Cabe señalar que, si se excluyen los gastos relacionados con las causas, la tasa de ejecución del ejercicio económico sería de 96,64%.

II. Informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la decisión de la 22ª Reunión de los Estados Partes en relación con el presupuesto del Tribunal correspondiente al ejercicio 2013-2014

9. En junio de 2012, la 22ª Reunión de los Estados Partes adoptó la siguiente decisión (SPLOS/250, párr. 1):

La Reunión de los Estados Partes, habiendo examinado las propuestas de proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2013-2014 (SPLOS/2012/WP.1), aprobó la suma de 21.239.120 euros como presupuesto del Tribunal para 2013-2014, monto que representa una reducción del 3% del proyecto de presupuesto, como figura en el anexo I del documento mencionado.

10. De conformidad con esa decisión, las consignaciones aprobadas para el ejercicio 2013-2014 se redujeron en 656.880 euros, de la suma que se había propuesto (21.896.000 euros). En su 34º período de sesiones, en septiembre de 2012, el Tribunal examinó formas de lograr esa reducción y decidió adoptar las siguientes medidas:

a) Reducir en 234.600 euros las partidas presupuestarias de la Parte A (gastos periódicos) y en 234.600 euros las partidas presupuestarias de la Parte B (gastos no periódicos) según se indica a continuación;

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Objeto de gastos</i>	<i>Reducción (en euros)</i>
1.3	Viajes al período de sesiones	4 700
1.5	Gastos comunes de los magistrados	18 000
2.1	Puestos de plantilla	77 400
2.5	Horas extraordinarias	3 000
2.6	Personal temporario para reuniones	12 000
2.7	Personal temporario general	5 000
2.8	Capacitación	3 000
4	Viajes oficiales	5 000
5	Atenciones sociales	400
6.1	Conservación de locales	60 000
6.2	Alquiler y conservación de equipo	9 900
6.3	Comunicaciones	5 400
6.4	Servicios y cargos varios	1 100
6.5	Suministros y materiales	3 400
6.6	Servicios especiales (auditoría externa)	6 000
7.1	Biblioteca – compra de libros y publicaciones	5 000
7.3	Impresión y encuadernación externas	12 500
8.1	Compra de equipo	2 800

b) Hacer las siguientes reducciones por un total de 422.280 euros en la parte C (gastos relacionados con las causas), de la siguiente manera:

i) teniendo en cuenta lo ocurrido en períodos anteriores, se reducen los créditos correspondientes a dietas para trabajos preparatorios, que pasan, de un total de 90 días (9 días para 10 magistrados) por cada causa urgente a 20 días (5 días para 4 magistrados), con lo que se logra una reducción de 31.073 euros por causa y una reducción de un total de 93.220 euros para todo el ejercicio presupuestario;

ii) Se reduce la suma adicional de 329.060 euros del resto de las consignaciones que se habían previsto para atender una tercera causa urgente (713.360 euros). Tras ese recorte, sigue quedando disponible una suma de 384.300 euros (713.360 euros menos 329.060 euros) para esa finalidad. Si se interpusiera una tercera causa con urgencia ante el Tribunal, la suma de la que ya no puede disponerse (329.060 euros) podría financiarse —en la medida que esos gastos no pudieran afrontarse con créditos de la parte C (gastos relacionados con las causas) ni transfiriendo fondos de una sección a otra— con el Fondo de Operaciones (la suma del Fondo de Operaciones especialmente destinada a causas asciende a 417.014 euros).

11. En el anexo II del presente documento figura un cuadro sobre el presupuesto revisado correspondiente al ejercicio 2013-2014.

III. Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal

A. Reintegración del superávit de caja correspondiente al ejercicio económico 2009-2010

12. De conformidad con la información comunicada a la Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/250, párr. 2), se reintegró la suma de 1.873.979 euros a los Estados partes, que fue deducida de sus cuotas correspondientes a 2013 y ejercicios económicos anteriores, según procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

B. Inversión de fondos del Tribunal

13. Con respecto a la inversión de fondos del Tribunal, el artículo 9 del Reglamento Financiero del Tribunal estipula lo siguiente:

9.1 El Secretario podrá hacer inversiones prudentes a corto plazo del dinero que no se necesite para atender necesidades inmediatas e informará periódicamente de esas inversiones al Tribunal y a la Reunión de los Estados Partes.

[...]

9.2 Los ingresos derivados de las inversiones se acreditarán a la partida de ingresos varios o según lo dispuesto en las normas relativas a cada fondo o cuenta.

14. Durante 2011 y 2012, los fondos del Tribunal estuvieron depositados en el Chase Bank y el Deutsche Bank en dólares de los Estados Unidos y en euros como inversiones a corto plazo, que son inversiones hechas por menos de 12 meses según el artículo 109.1 del Reglamento Financiero del Tribunal. Los fondos devengaron intereses por la suma de 94.020 euros en 2011 y 2012. Esos intereses se han acreditado a la partida de ingresos varios de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento Financiero del Tribunal.

C. Fondo fiduciario para el derecho del mar

15. En su 28° período de sesiones, el Tribunal aprobó la propuesta del Secretario de establecer un fondo fiduciario para el derecho del mar con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal. El Secretario estableció dicho fondo en el Deutsche Bank, de Hamburgo. El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al fondo fiduciario se destinarán a la asistencia financiera para que los solicitantes de países en desarrollo puedan participar en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal.

16. La primera contribución al fondo fiduciario, por la suma de 25.000 euros, fue hecha en 2010 por Korwind, una sociedad comercial de la República de Corea con sede en Hamburgo, que realiza actividades en el área de la energía renovable. El Korea Maritime Institute hizo contribuciones por 15.000 euros en octubre de 2011 y diciembre de 2012. Desde julio de 2012, se ha utilizado el fondo fiduciario para apoyar el programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a los internos de países en desarrollo. La ejecución del Fondo Fiduciario, al 31 de diciembre de 2012, ha sido la siguiente (en euros):

Contribuciones	55 000
Ingresos por intereses	68
Total de ingresos	55 068
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(14 562)
Cargos bancarios	(514)
Saldo disponible	39 992

D. Fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea

17. El Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) ofreció una donación de 150.000 dólares con arreglo a un memorando de entendimiento firmado entre el Tribunal y dicho Organismo el 9 de marzo de 2004, para financiar los gastos de los participantes de países en desarrollo en el programa de pasantías del Tribunal.

18. De conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, posteriormente se estableció un fondo fiduciario y se abrió en el Deutsche Bank con ese fin una cuenta bancaria especial en euros llamada “Donación del KOICA”. Cuando se recibieron del KOICA los fondos, que ascendían a 150.000 dólares, en marzo de 2004, se convirtieron a 120.600 euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en ese momento.

19. En marzo de 2006, el Tribunal recibió la segunda contribución del KOICA a ese fondo fiduciario, por valor de 100.000 dólares. Esa suma se convirtió a 84.400 euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas.

20. Tras la firma de otros memorandos de entendimiento entre el Tribunal y el KOICA, se recibieron nuevas contribuciones por la suma total de 422.045 euros en el periodo 2007-2009. Se pagaron al Tribunal 213.645 euros el 27 de febrero de 2007, 128.400 euros el 5 de mayo de 2008 y 80.000 euros el 16 de junio de 2009 para financiar el programa de pasantías del Tribunal, la organización de talleres regionales y la participación de estudiantes de países en desarrollo en la academia de verano organizada por la Fundación Internacional para el Derecho del Mar.

21. Todos los recursos financieros de la donación del KOICA fueron utilizados durante el ejercicio económico 2011-2012 y la cuenta especial se cerró en julio de 2012.

22. La ejecución de la donación del KOICA al 31 de diciembre de 2012, se comunica a la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal y es la siguiente (en euros):

Contribuciones correspondientes a 2011-2012	0
Ingresos en concepto de intereses	20
Total de ingresos	20
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(35 224)
Reservas de ejercicios anteriores	35 204
Saldo disponible	0

E. Fondo fiduciario de la Fundación Nippon

23. En marzo de 2007 el Tribunal y la Fundación Nippon firmaron un acuerdo sobre donaciones relativas a esa Fundación. De conformidad con ese acuerdo, la Fundación convino en aportar la suma de 200.000 euros para el programa de formación y creación de capacidad de la Fundación Nippon y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

24. De conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, posteriormente se estableció un fondo fiduciario y se abrió en el Deutsche Bank una cuenta bancaria especial en euros llamada “Donación de la Fundación Nippon”. El objeto de la donación es financiar los gastos de los participantes de países en desarrollo en el programa mencionado.

25. La segunda contribución al Tribunal por la suma de 200.000 euros se hizo en 27 de marzo de 2008, y la tercera, por la misma cantidad, en marzo de 2009. Se recibieron tres contribuciones adicionales de 230.000 euros cada una, en marzo de 2010, marzo de 2011 y marzo de 2012, respectivamente. La ejecución de la donación de la Fundación Nippon al 31 de diciembre de 2012, se comunica a la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal y es la siguiente (en euros):

Donaciones de la Fundación Nippon	460 000
Ingresos por concepto de intereses	2 805
Ingresos varios	18
Total de ingresos	462 823
Gastos en participantes y actividades autorizadas	(433 211)
Cargos bancarios	(653)
Impuestos no reembolsables	(784)
Cuentas por cobrar	(1 050)
Pérdidas por diferencias cambiarias	(9)
Reservas de ejercicios anteriores	208 142
Saldo disponible	235 258

F. Fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China

26. Tras la firma de un memorando de entendimiento entre el Tribunal y el Instituto de Estudios Internacionales de China, el 3 de mayo de 2012, se estableció un fondo fiduciario, el Fondo del Instituto de Estudios Internacionales de China, para apoyar el programa de pasantías del Tribunal, la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar y otros proyectos, entre ellos la celebración de talleres regionales. El 20 de junio de 2012, se recibió una contribución del Instituto al Fondo por la suma de 100.000 euros. Al 31 de diciembre de 2012, los únicos cargos eran 21.000 euros para apoyar la academia de verano durante 2012 y cargos bancarios por valor de 105 euros, por lo que el saldo del Fondo quedó en 79.005 euros.

Informe de ejecución, 2011-2012 (en euros)

<i>Línea</i>	<i>Parte Sección</i>	<i>Objetos de gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado 2011-2012</i>	<i>Gastos de 2011 (al 31 de diciembre de 2011)</i>	<i>Pagos realizados en 2012 (al 31 de diciembre de 2012)</i>	<i>Total de gastos 2011-2012 (al 31 de diciembre de 2012)</i>	<i>Saldo</i>	<i>Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)</i>
1	A	Gastos periódicos						
2	1	Magistrados	5 022 500	2 364 322	2 568 260	4 932 582	89 918	
3		Sueldos anuales	2 931 100	1 537 336	1 527 186	3 064 522	(133 422)	104,55
4		Estipendios especiales	778 700	361 002	451 512	812 514	(33 814)	104,34
5		Viajes al período de sesiones	277 500	126 484	101 803	228 287	49 213	82,27
6		Plan de pensiones de los magistrados	901 300	296 325	416 268	712 593	188 707	79,06
7		Gastos comunes	133 900	43 175	71 491	114 666	19 234	85,64
8								
9	2	Gastos de personal	7 333 900	3 384 853	3 564 142	6 948 995	384 905	
10		Puestos de plantilla	4 866 800	2 364 591	2 263 937	4 628 528	238 272	95,10
11		Gastos comunes de personal	2 034 200	863 033	1 066 503	1 929 536	104 664	94,85
12		Horas extraordinarias	32 400	15 024	14 554	29 578	2 822	91,29
13		Personal temporario para reuniones	210 300	78 731	115 507	194 238	16 062	92,36
14		Personal temporario general	118 100	34 991	66 413	101 404	16 696	85,86
15		Capacitación	72 100	28 483	37 228	65 711	6 389	91,14
16	3	Gastos de representación	11 300	5 495	5 910	11 405	(105)	100,93
17	4	Viajes oficiales	185 300	48 863	126 453	175 316	9 984	94,61
18	5	Atenciones sociales	13 900	4 157	7 934	12 091	1 809	86,99
19	6	Gastos de funcionamiento	2 833 100	1 213 152	1 590 608	2 803 760	29 340	
20		Conservación de locales (incluida la seguridad)	2 099 100	901 656	1 185 934	2 087 590	11 510	99,45
21		Alquiler y conservación de equipo	361 400	166 584	183 746	350 330	11 070	96,94
22		Comunicaciones	197 200	77 957	109 166	187 123	10 077	94,89
23		Servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)	40 000	21 997	22 509	44 506	(4 506)	111,27
24		Suministros y materiales	123 900	44 958	78 803	123 761	139	99,89
25		Servicios especiales (auditoría externa)	11 500	0	10 450	10 450	1 050	90,87

<i>Línea</i>	<i>Parte Sección</i>	<i>Objetos de gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado 2011-2012</i>	<i>Gastos de 2011 (al 31 de diciembre de 2011)</i>	<i>Pagos realizados en 2012 (al 31 de diciembre de 2012)</i>	<i>Total de gastos 2011-2012 (al 31 de diciembre de 2012)</i>	<i>Saldo</i>	<i>Total de gastos/ presupuesto aprobado (porcentaje)</i>
26	7	Biblioteca y gastos conexos	324 600	116 043	200 689	316 732	7 868	
27		Biblioteca-compra de libros y publicaciones	234 600	103 924	129 133	233 057	1 543	99,34
28		Impresión y encuadernación externas	90 000	12 119	71 556	83 675	6 325	92,97
29								
30	B	Gastos no periódicos						
31	8	Mobiliario y equipo						
32		Compra de equipo	154 800	25 299	118 881	144 180	10 620	93,14
33								
34	C	Gastos relacionados con las causas	4 519 200	1 369 635	2 508 679	3 878 314	640 886	85,82
35	10	Magistrados	3 309 000	897 384	1 826 016	2 723 400	585 600	82,30
36		Estipendios especiales	2 685 100	773 657	1 598 063	2 371 720	313 380	88,33
37		Remuneración de magistrados especiales	246 200	95 880	108 538	204 418	41 782	83,03
38		Viajes a reuniones, incluidos los de los magistrados especiales	377 700	27 847	119 415	147 262	230 438	38,99
39	11	Gastos de personal	1 210 200	472 251	682 663	1 154 914	55 286	95,43
40		Personal temporario para reuniones	1 142 700	453 708	654 933	1 108 641	34 059	97,02
41		Horas extraordinarias	67 500	18 543	27 730	46 273	21 227	68,55
42	12	Gastos varios	0	0		0	0	
43								
44	D	Fondo de operaciones	0	0		0	0	
45								
46		Total	20 398 600	8 531 819	10 691 556	19 223 375	1 175 225	94,24

Cuadro sobre el presupuesto revisado correspondiente a 2013-2014 (en euros)

Parte Sección	Objeto de gastos	Presupuesto aprobado 2007-2008	Ejecución 2007-2008	Presupuesto aprobado 2009-2010	Ejecución 2009-2010	Presupuesto aprobado 2011-2012	Presupuesto aprobado 2013-2014 Nota	Aumento (disminución) bienal
A	Gastos periódicos							
1	Magistrados	4 385 900	4 153 204	4 593 795	4 464 146	5 022 500	5 228 000	205 500
1.1	Sueldos anuales	2 720 000	2 669 432	2 858 782	2 868 818	2 931 100	3 013 400	82 300
1.2	Estipendios especiales	719 600	707 096	805 913	729 715	778 700	909 600	130 900
1.3	Viaje al período de sesiones	256 500	213 411	267 600	206 240	277 500	282 500	5 000
1.4	Plan de pensiones de los magistrados	587 500	473 009	587 100	631 105			
1.4.1	Pago de pensiones					612 500	825 900	213 400
1.4.2	Pensión para siete magistrados a partir de octubre de 2014					288 800	54 800 a	(234 000)
1.5	Gastos comunes	102 300	90 256	74 400	28 268	133 900	141 800	7 900
2	Gastos de personal	6 985 800	6 690 635	7 054 600	6 993 702	7 333 900	7 130 000	(203 900)
2.1	Puestos de plantilla	5 668 800	4 440 739	5 790 400	4 615 814	5 974 000	5 718 000 b	(256 000)
2.2	Créditos/contribuciones del personal	(1 144 600)		(1 170 400)		(1 107 200)	(1 053 800)	53 400
2.3	Reembolso de impuestos nacionales	30 000	25 563	0			0	0
2.4	Gastos comunes de personal	1 991 900	1 809 161	1 991 900	2 000 033	2 034 200	2 045 000	10 800
2.5	Horas extraordinarias	39 000	32 986	39 000	28 876	32 400	29 400	(3 000)
2.6	Personal temporario para reuniones	210 500	192 562	210 500	188 486	210 300	207 200	(3 100)
2.7	Personal temporario general	121 100	120 584	121 100	93 724	118 100	113 100	(5 000)
2.8	Capacitación	69 100	69 040	72 100	66 769	72 100	71 100	(1 000)
3	Gastos de representación	12 800	10 798	10 000	11 227	11 300	11 300	0
4	Viajes oficiales	177 600	177 598	185 300	159 436	185 300	180 300	(5 000)
5	Atenciones sociales	13 500	12 860	13 900	13 171	13 900	13 900	0
6	Gastos de funcionamiento	2 654 100	2 559 891	2 771 400	2 636 939	2 833 100	2 898 500	65 400
6.1	Conservación de locales (incluida la seguridad)	1 953 000	1 919 030	2 033 100	1 995 133	2 099 100	2 165 600	66 500
6.2	Alquiler y conservación de equipo	346 400	310 966	361 400	324 594	361 400	361 400	0
6.3	Comunicaciones	189 000	175 214	197 200	162 673	197 200	197 200	0

Parte Sección	Objeto de gastos	Presupuesto aprobado 2007-2008	Ejecución 2007-2008	Presupuesto aprobado 2009-2010	Ejecución 2009-2010	Presupuesto aprobado 2011-2012	Presupuesto aprobado 2013-2014	Nota	Aumento (disminución) bienal
6.4	Servicios y cargos varios (incluidos los cargos bancarios)	39 500	27 787	41 200	34 197	40 000	40 000		0
6.5	Suministros y materiales	118 700	118 694	123 900	109 082	123 900	123 900		0
6.6	Servicios especiales (auditoría externa)	7 500	8 200	14 600	11 260	11 500	10 400		(1 100)
7	Biblioteca y gastos conexos	317 000	315 941	327 000	304 489	324 600	316 000		(8 600)
7.1	Biblioteca – compra de libros y publicaciones	227 400	227 376	234 600	231 411	234 600	236 000		1 400
7.2	Gastos iniciales de la biblioteca								
7.3	Impresión y encuadernación externas	89 600	88 565	92 400	73 078	90 000	80 000		(10 000)
B	Gastos no periódicos								
8	Mobiliario y equipo	150 000	149 187	154 800	153 021	154 800	154 800		0
8.1	Compra de equipo	150 000	149 187	154 800	153 021	154 800	154 800		0
8.2	Compra de equipo especial								
9	Reformas de los locales	112 000	112 000	0	0	0	0		0
C	Gastos relacionados con las causas								
10	Magistrados	1 851 700	387 044	2 030 855	790 966	3 309 000	3 982 130		673 130
10.1	Estipendios especiales	1 488 500	319 355	1 647 554	676 661	2 685 100	3 180 990		495 890
10.2	Remuneración de magistrados especiales	92 100	5 199	100 201	1 879	246 200	294 210		48 010
10.3	Viajes a reuniones, incluidos los de los magistrados especiales	271 100	62 490	283 100	112 426	377 700	506 930		129 230
11	Gastos de personal	554 300	168 875	580 900	302 295	1 210 200	1 324 190		113 990
11.1	Personal temporario para reuniones	509 300	147 316	535 900	280 481	1 142 700	1 261 940		119 240
11.2	Horas extraordinarias	45 000	21 559	45 000	21 814	67 500	62 250		(5 250)
D	Fondo de operaciones	0	0	0	0	0	0		0
Total		17 214 700	14 738 033	17 722 550	15 829 392	20 398 600	21 239 120		840 520

Nota: La tasa de inflación es del 1,81% (promedio de marzo de 2010 a febrero de 2012, según la Oficina Federal de Estadísticas de Alemania).

^a Pensión para los siete magistrados cuyos mandatos concluyen el 30 de septiembre de 2014. La suma que deba pagarse efectivamente dependerá del resultado de la elección de 2014.

^b Sistema de información presupuestaria, costos estándar de los sueldos (versión 11, aplicable a La Haya, 2013).